BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

DECRETOS

RESOLUCIONES

LICITACIONES

LA RIOJA
GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edictos de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00285-5-23, caratulados: "Presidente Partido Justicialista Dpto. Felipe Varela - Espejo Luis B. s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en la localidad de Villa Unión, Dpto. Gral. Felipe Varela" se dictó Resolución de Expropiación N° 341 de fecha de 28 mayo de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027874**,** de fecha 27 de febrero de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 08; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 01; Parcela: 71; Superficie Total: 1.147,99 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 153, Folio 48, con fecha 08 de mayo de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte: con parcela "u" a nombre del Sr. José Pío Oliva; al Este: con calle Antonio Berutti; al Sur con Norte con parcela "34"; al Este con Av. Nicolás Dávila; al Sur con parcela "36"; al Oeste con callejón público. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 28 de mayo de 2025.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierra

S/c. - 13, 17 y 24 /06/2025

REMATES JUDICIALES

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 10 de julio de 2025 a partir de las 12:00 horas 5 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: Valenzuela González, Florencia Anabel Volkswagen, Pick-Up, Amarok DC 2.0L 180CV Comfortline 4x2 MAN EU5 2019 AD788GC, Base $ 6.966.700 / Farías, Joaquín Jeremías Volkswagen, Sedan 5 puertas, Fox Track 1.6 MSI 2016 AA051HL, Base $ 6.342.500 / Moyano, Nancy Esther Toyota, Sedan 5 puertas, Etios X 1.5 M/T 2024 AG591BC, Base $ 16.158.900 / Palacios, Diego Martín Ford, Sedan 5 puertas, KA S. 1.5L 2019 AD460FT, Base $ 3.181.500 / Ormeño, Horacio Ricardo Renault, Sedan 4 puertas, Fluence 2.0 16V Dynamique 2015 NJX583, Base $ 3.729.100, en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 9 de julio de 11 a 16 horas, en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezcan suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias domínales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el

martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de junio 2025. Walter Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat 33 F 230 L 79.

Walter Fabián Narvaez
Martillero Público Nacional

Nº 32034 - $ 18.526,00 - 24/06/2025

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez Dr. Brizuela Daniel Enrique Sala Tercera, de esta Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo del prosecretario Nelson Daniel Díaz en autos Expte. N° 10401230000034979 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: Cativas Olga del Carmen s/Prescripción Adquisitiva (Información, Posesoria), hace saber que la actora ha iniciado acción posesoria sobre un inmueble sito en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco de esta provincia de La Rioja, el mismo se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral Lote 123, Manzana 08, Sección B, Circunscripción 1: Matrícula Catastral: 4010-2008-29 4010-2008-30, con una superficie de 728,83 m2. Que el lote adjudicado al presentante se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 4; Circ. I; Sec. B; Mza. 8; Parc.123 que mide al Norte 10,75 metros al Sud, 18,61 metros; al Este 64,60 metros, y al Oeste 53,56 metros, siendo sus linderos al Norte: calle pública; al Sud: Parcela 28 de Teresa Mirizio; al Este: Lote N° 124 y Oeste: Lote N° 122, figurando en el Plano de Mensura como Lote Nº 123. Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y el diario El Independiente en la provincia de La Rioja.
Secretaría, 27 mayo de 2025.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

N° 31962 - $ 25.120,00 - 10 al 27/06/2025 – Aimogasta

* * *

El señor Juez de la Sala Unipersonal Primera Dr. Gustavo Roque Díaz, de esta Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo del Prosecretario Nelson Daniel Díaz, en autos Expte. N° 1040123000035842 - Letra "Z" - Año 2023, caratulados: "Zelarayán Cativas, Camila Gisela s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que la actora ha iniciado acción posesoria sobre un inmueble sito en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco de la provincia de La Rioja. El mismo se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral Lote 121, Manzana 08, Sección B, Circunscripción 1, Matrícula Catastral: 4010-2008-29, 4010-1008-30 con una superficie de 545.92 m2. Que mide al Norte: 13,09 metros; al Sud: 21,53 metros; al Este: 41,22 metros, y al Oeste: 29,12 metros, siendo sus linderos al Norte: calle pública; al Sud, Parcela 122, de sucesores de Rubén Santos Cativas; al Este: calle pública y Oeste: Parcela 28 de Teresa Mirizio, figurando en el Plano de Mensura corno Lote N° 121. Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia de La Rioja.
Secretaría, 27 de mayo de 2025.

Nelson Daniel Diaz
Prosecretario

N° 31963 - $ 23.550,00 - 10 al 27/06/2025 - Aimogasta

* * *

El señor Juez de Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1, Unipersonal, de la IIIra. Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel hace saber que en los autos Expte. N° 301011250000041251 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Corzo, Estela María del Valle / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante esta Cámara Única, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto al inmueble ubicado en barrio Centro de la ciudad de Chamical, departamento Chamical, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 12; Circ.: I; Secc.: A; Mza.: 4; Parc.: 41. Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 027684, de fecha 07 de noviembre de 2024, por la Dirección General de Catastro de la provincia de La Rioja. Sus medidas son los siguientes: partiendo del vértice 1 con ángulo 80°46'19" en dirección cardinal Suroeste recorre una distancia de veinte metros con setenta y siete centímetros (20,77 m) hasta llegar al vértice 2, donde gira en dirección cardinal Sur con ángulo 247°18'59" y recorre una distancia de tres metros catorce centímetros (3,14 m) hasta alcanzar el vértice 3, de allí gira en dirección cardinal Suroeste con ángulo 101°58'14" y recorre una distancia de dos metros setenta y seis centímetros (2,76 m) hasta llegar al vértice 4 con ángulo 100º17'45", y nuevamente gira levemente en dirección cardinal Noroeste y recorre una distancia de veinte centímetros (0,20 m) hasta alcanzar el vértice 5 con ángulo 265°38'26", para girar en dirección cardinal Suroeste y recorrer una distancia de dos metros ochenta y ochenta centímetros (2,88 m) y alcanzar el vértice 6 con ángulo 78°41'53", y gira en dirección cardinal Noroeste recorriendo una distancia de catorce metros ochenta centímetros (14,80 m) hasta llegar al vértice 7 con ángulo 105°38'58", donde gira en dirección cardinal Noreste y recorre una distancia de veintiún metros con cincuenta centímetros (21,50 m) hasta alcanzar el vértice 8 con ángulo 99°39'26", y gira en

dirección cardinal Sureste recorriendo una distancia de doce metros veintiocho centímetros (12,28 m) hasta alcanzar el vértice 1, cerrando la figura. Todo lo cual, hace una superficie total de trescientos diez metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (310.28 m2). Los linderos son los siguientes: al Noreste con calle 25 de Mayo; al Sureste con propiedad del Sr. Sergio Federico Marín; al Suroeste con propiedad de la sucesión de Juan Pedro Corzo, y al Noroeste con propiedad del Sr. Carlos Del Moral. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 inc. 2° del C.P.C. y C.
Secretaría, 15 de mayo de 2025.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola	**Dr. Pablo Ricardo Magaquián**
Secretaria	Juez de Cámara

Nº 31978 - $ 50.240,00 – 10, 24, 27/06 y 01, 04/07/2025
Chamical

* * *

Edicto de Apertura de Concurso Preventivo: La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez Titular de la Sala 6 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sita en calle Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad de La Rioja; hace saber que en los autos Expte. N° 10201240000039473 - Letra G - Año 2024, caratulados: "Gaspanello Juan José Nicolás - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de Pequeño Concurso, del Sr. Juan José Nicolás Gaspanello, D.N.I. N° 11.327.621, C.U.I.T. N° 20-11327621-6, domiciliado en Avda. Perón N° 887 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja; intimando a los acreedores de la misma por cualquier título, para que soliciten la verificación de los créditos hasta el día diez de junio del dos mil veinticinco (10/06/2025) por ante el Síndico designado, Cr. Ángel Rubén Páez, domiciliado en pasaje Florida 985 del B° Tiro Federal de esta ciudad. A continuación, se transcribe la parte pertinente del Auto de Apertura dictado: "La Rioja, trece de noviembre de dos mil veinticuatro. Autos y Vistos: ... y Resultando: ... y Considerando: ... Resuelve: I- Disponer la apertura del Concurso Preventivo, en la modalidad de Pequeño Concurso, del Sr. Juan José Nicolás Gaspanello, D.N.I. N° 11.327.621, CUIT N° 20-11327621-6, de domicilio denunciado, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos de este pronunciamiento. II- Fijar Audiencia a efectos de la realización del sorteo para la designación de Síndico que intervendrá en los presentes, de conformidad a la normativa vigente al efecto, para el día doce de diciembre próximo a horas nueve (12/12/2024, hs 9:00), a fin de designar el Síndico que intervendrá en los presentes, con noticia al Consejo Profesional de Ciencias Económicas el Acuerdo Administrativo N° 15/96 pto. 11 y al Tribunal Superior de Justicia, y previa solicitud de la Nómina de Síndicos Clase "B" inscriptos por ante dicho órgano. III- Fijar fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes al Síndico del Pequeño Concurso (Arts. 14 inc. 30 LCQ) hasta el día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco (21/03/2025). IV- Fijar el día nueve de abril de dos mil veinticinco (09/04/2025), como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 34 LCQ). V- Ordenar que dentro de los cinco días de notificada la aceptación del cargo por el Síndico, se publiquen edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia tirada haciendo conocer la apertura, en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 LCQ, bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ). VI- Disponer se anote la Apertura de este concurso en el Registro de Concursos y Archivo de la Función Judicial de la Provincia a fin que tome razón del presente e informe de la existencia de otros anteriores. Líbrese oficio a tal efecto. VII- Disponer la inhibición general para disponer y gravar bienes del Concursado, librándose los respectivos oficios al Registro de la Propiedad Inmueble, a los Registros Automotores 1, 2, 3 y 4, y al Registro Prendario. VIII- Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada y la prohibición de deducir acciones de contenido patrimonial contra el Concursado a partir de la publicación de los edictos de apertura conforme a lo dispuesto en el Art. 21 LCQ, modificado por Ley 26.086, con las salvedades allí establecidas. Esta norma deberá transcribirse en su totalidad en el oficio que se acompañe a los efectos del fuero de atracción. IX- Intimar al concursado para que dentro de los tres días de la notificación ficta de la presente resolución, deposite la suma de Pesos Veinte Mil, para gastos de correspondencia. (Art. 14 inc. 8 LCQ), X- Fijar el día cuatro de abril del dos mil veinticinco para que el Síndico presente el Informe Individual y el día treinta de mayo del dos mil veinticinco, para el Informe General. Arts. 35 y 39 Ley 24.522, respectivamente. XI- Oportunamente correr traslado al Síndico que resulte designado para que produzca el informe del Art. 14 inc. 11 de la LCQ. XII- Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo.: Dra. Echevarría María Alejandra - Juez; ante mí: Dr. Gallardo Claudio. Secretario. Y otra providencia: "La Rioja, veintitrés de abril de dos mil veinticinco... Proveyendo el escrito de fs. 108, téngase presente lo manifestado. Al escrito que antecede y atento lo peticionado por la Sindicatura quien manifiesta una situación que imposibilita el cumplimiento de los plazos previstos en el fallo glosado a fs. 68/72 vta., reprogramase las fechas dispuestas, estableciendo el siguiente cronograma: 1) Fijar el día dieciséis (16) de mayo de 2025 para que se acredite fehacientemente la publicación de los edictos y el día diez (10) de junio de 2025 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico y presenten sus pedidos de verificación de créditos. 2) Fijar para el día veintisiete (27) de junio de 2025 como fecha hasta la cual quienes hubieran solicitado verificación, puedan concurrir al domicilio del Sindico a efectos de revisar legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. 3) Fíjese el día doce (12) de agosto de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día diecinueve (19) de septiembre de 2025 para la presentación del Informe General, Art. 35 y 39, Ley 24.522, respectivamente. Rija en lo demás lo dispuesto en el citado fallo. Notifíquese... Fdo.: Dra. Echevarría María Alejandra, Juez; ante mí: Dr. Gallardo Claudio - Secretario. Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 29 de abril de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 31986 - $ 242.580,00 - 10 al 24/06/2025 – Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 20201240000040949 - Año 2024 - Letra "G", caratulados: "Galarza, María - Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Sra. María Galarza, D.N.I. N° 14.729.295 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, mayo de 2025.

Margot Chade
Secretaria

N° 801504 - S/c. - 13/06 al 01/07/2025 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20202230000036020 - Año 2023 - Letra "C", caratulados: "Cataldo, Mario Isabel - c/Guevara, Dominga Nieves / Divorcio", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a la Sra. Dominga Nieves Guevara D.N.I. N° 10.966.089 para que en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, comparezca a juicio a los efectos previstos en el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 09 de octubre de 2024.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria

N° 801508 - S/c. - 13 al 24/06/2025 - Chilecito

La Dra. Claudia R. Zárate (Juez) de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja con asiento en el Dpto. Chilecito, en los autos Expte. N° 20202210000027221 - Letra "L" - Año 2021, caratulados: "Luna, Emilio Antonio - Juicio Suasorio", que tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "B" a cargo de la publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, (Art. 342 del C.P.C). Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate (Juez) - Ante mí, Fdo. Dra. Gisela Vicentini (Secretaria).

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria

N° 32.001 - $ 8.748,00 - 13 al 24/06/2025 – Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal 1 Dr. Gustavo Roque Díaz, de esta Cámara única de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a comparecer en autos Expte. N° 40102240000040151 - Letra "I" - Año 2024, caratulados: "ITY S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" a todos los que se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en la localidad de Santa Teresita departamento Arauco de esta provincia y que conforme plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro mediante disposición 027241 de fecha 22/04/2024, se describen como Inmueble 1: se designa como Lote 1 de la Manzana 102, se ubica: sobre acera Oeste de calle pública, es de forma irregular y mide: de frente al Sureste: línea formada por cuatro segmentos que miden: partiendo del vértice P5, en un ángulo de 75°53'23" se dirige con rumbo Suroeste recorriendo hasta el vértice P6 cuarenta y cuatro metros dieciséis centímetros; desde donde gira con igual rumbo en un ángulo de 181°45'21" hasta el vértice P7 recorriendo treinta y nueve metros setenta y siete centímetros; desde donde gira con igual rumbo en un ángulo de 180°52'3" hasta el vértice P8 recorriendo veintiséis metros treinta y siete centímetros; desde donde gira con igual rumbo en un ángulo de 190°20'48" hasta el vértice P1 recorriendo treinta y cuatro metros noventa y dos centímetros. Al Noroeste: línea formada por tres segmentos que miden: partiendo del vértice P1, en un ángulo de 24°21'27" se dirige con rumbo Noroeste recorriendo hasta el vértice P2 treinta y siete metros setenta y ocho centímetros; desde donde gira con igual rumbo en un ángulo de 181°32'30" hasta el vértice P3 recorriendo ochenta y dos metros dos centímetros; desde donde gira con igual rumbo en un ángulo de 179°54'44" hasta el vértice P4 recorriendo treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros. Al Noreste: partiendo del vértice P4 en un ángulo de 65°19'43" se dirige con rumbo Sureste recorriendo hasta el vértice P5 ochenta y nueve metros setenta y tres centímetros, cerrando de esta forma el polígono. Lo que

encierra una superficie total de cinco mil ochocientos ochenta metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Sureste: con calle pública de su ubicación; al Noroeste: con propiedad de Ayan Luis; al Noreste: con propiedad de Ignacio Herrera César y Herrera Elena Satochy. Su nomenclatura catastral es Departamento 4, Circunscripción IV, Sección B, Manzana 102, Lote 1. Inmueble 2: se designa como Lote 1 de la Manzana 103, se ubica: sobre acera Este de calle pública, es de forma irregular y mide: de frente al Noroeste: línea formada por diez segmentos que miden: partiendo del vértice P1, en un ángulo de 154°41’25” se dirige con rumbo Noroeste recorriendo hasta el vértice P2 cinco metros sesenta y siete centímetros; desde donde gira con igual rumbo en un ángulo de 173°49’11” hasta el vértice P3 recorriendo cuatro metros noventa y ocho centímetros; desde donde gira con igual rumbo en un ángulo de 174°6’5” hasta el vértice P4 recorriendo cinco metros dos centímetros; desde donde gira con igual rumbo en un ángulo de 174°57’39” hasta el vértice P5 recorriendo cinco metros diez centímetros; desde donde gira con igual rumbo en un ángulo de 176°58’10” hasta el vértice P6 recorriendo quince metros veintinueve centímetros; desde donde gira con rumbo Noreste en un ángulo de 167°52’54” hasta el vértice P7 recorriendo quince metros; desde donde gira con igual rumbo en un ángulo de 180°0’0” hasta el vértice P8 recorriendo nueve metros noventa centímetros; desde donde gira con igual rumbo en un ángulo de 173°40’12” hasta el vértice P9 recorriendo treinta y seis metros ochenta y cuatro centímetros; desde donde gira con igual rumbo en un ángulo de 180°51’6” hasta el vértice P10 recorriendo cinco metros noventa y cinco centímetros; desde donde gira con igual rumbo en un ángulo de 183°27’25” hasta el vértice P11 recorriendo cuarenta y cuatro metros treinta y un centímetros; al Noreste: partiendo del vértice P11 en un ángulo de 98°26’9” se dirige con rumbo Sureste recorriendo hasta el vértice P12 sesenta y un metros sesenta y ocho centímetros. Al Sureste: partiendo del vértice P12 en un ángulo de 93°26’11” se dirige con rumbo Suroeste recorriendo hasta el vértice P13 ciento sesenta y tres metros treinta y cuatro centímetros; al Suroeste: línea formada por dos segmentos que partiendo del vértice P13 en un ángulo de 79°58’52” se dirige con rumbo Noroeste recorriendo hasta el vértice P14 cincuenta y nueve metros ochenta y un centímetros; desde donde gira con igual rumbo en un ángulo de 186°0’48” hasta el vértice P15 recorriendo nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde donde gira con igual rumbo en un ángulo de 141°43’52” hasta el vértice P1 recorriendo diecisiete metros treinta y un centímetros cerrando así el polígono. Lo que encierra una superficie total de una hectárea dos mil doscientos diez metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. Linda: al Noroeste: con calle pública de su ubicación; al Noreste: con propiedad de Ignacio Herrera César y Herrera Elena Santochy; al Sureste: con propiedad de Ayán Luis; al Suroeste: calle pública. La nomenclatura catastral es Departamento 4, Circunscripción IV, Sección B, Manzana 103, Lote 1. Todo ello bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 2025.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 32024 - $ 103.620,00 - 24/06 al 08/07/2025 - Capital

El Procurador Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición (E) Nº 077/25 de fecha 26/05/2025 de la Inspección General de Justicia de la Provincia, Expte. N° C023-0131-8-25, caratulado: “Quantara S.A.S.” s/Inscripción del Contrato Social”, ha dispuesto en el Artículo 1º.- Conformar el Contrato Constitutivo de la Razón Social “Quantara S.A.S.”, con domicilio en Armando Oviedo, barrio Henrry, Sánchez, Torre G, Departamento 11 - localidad La Rioja - departamento Capital - provincia de La Rioja. Artículo 2º.- La recurrente procederá a la publicación según Art. 109 de la Ley 19.550. Formando mediante Contrato Social de fecha a los 14 días del mes de abril del año 2025, se ha dispuesto constituir Sociedad por Acciones Simplificada denominada “Quantara S.A.S.” integrada por el señor Rementería, Nicolás Silvestre, D.N.I. N° 30.307.155, con CUIL 20-30307155-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 13 de julio de 1983, estado civil soltero, de profesión profesional independiente y con domicilio en calle Los Cóndor 350, barrio Mirador II Sur, localidad La Rioja, departamento Capital, provincia de La Rioja, República Argentina. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de negocios del ramo de restaurantes, confiterías, bares, pubs, pizzerías, casas de lunch, cafeterías, servicios de catering, food trucks, elaboración de comidas para llevar o con delivery, organización de eventos, venta de toda clase de artículos alimenticios, incluidos los dietéticos, hielo y bebidas con y sin alcohol, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, explotación de comedores comerciales, industriales, estudiantiles; elaboración de toda clase artículos de carácter gastronómico, alquiler de vajilla y mobiliario para eventos, servicio de decoración y ambientación de exteriores e interiores para eventos, y la realización de toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. 2) La compra, venta, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, consignación, distribución y colocación de los productos en el ámbito nacional e internacional de todo tipo de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia y de bebidas, como así también de equipamiento gastronómico industrial y comercial. Instalación y administración de casas de venta de productos de elaboración propia, rotiserías, deliverys, supermercados, comestibles, bebidas, artículos para el hogar, bazar, menaje, cotillón y toda otra actividad afín relacionada con el giro de dichos negocios; realización de control de calidad alimentaria, comercialización mayorista y minorista, representaciones, distribuciones, compraventa, comisiones, mandatos,

consignaciones, de sistemas y materiales relacionados con el objeto enunciado precedentemente. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales físicos. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. 3) La explotación de servicios relacionados con la educación privada, incluyéndose en tal expresión dictado de cursos de capacitación en materias relacionadas a la construcción. Realizar investigaciones, organizar y/o dictar capacitaciones y/o seminarios y/o educación en espacios públicos y/o privados propios o de terceros, en lo concerniente al objeto social. 4) Participación en licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan entidades nacionales, provinciales, municipales, sociedades del estado, entes autárquicos, descentralizados, privatizados, entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc. Actuar como contratista del Estado nacional, provincial o municipal. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. 5) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas Industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.). Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.). Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, ffcc, etc.). 6) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 7) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata (incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.). Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados. Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos, y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. 8) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 9) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 10) Comerciales y Servicios: materiales y elementos para la construcción: compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación, al por mayor y por menor de materiales de construcción de cualquier tipo y sus accesorios, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto de la construcción, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compra venta, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción, en sus más variados tipos y/o cualquieras de sus partes integrantes. 11) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización, y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares. 12) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 13) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 14) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 15) Importación y exportación de bienes y servicios. 16) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. Capital Social: de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta, el Sr. Rementería Nicolás Silvestre suscribe totalmente el capital de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000), dividido en 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil ($ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el 75% restante, en un plazo no mayor a dos años, contado desde la fecha del contrato de constitutivo de esta sociedad. Órgano de Administración: designar como Administrador Titular a Rementería, Nicolás Silvestre, D.N.I. N° 30.307.155, con CUIL 20-30307155-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 13 de julio de 1983, estado civil soltero, de profesión profesional independiente y con domicilio en Los Cóndor 350, barrio Mirador II Sur, localidad La Rioja, departamento Capital, provincia de La Rioja, República Argentina. Designar como Administrador Suplente a Maidana, Franco Leonel, D.N.I. N° 41.284.225, CUIT/CUIL N° 20-41284225-2, nacido el día 9 de febrero de 1999, estado civil soltero, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Soberanía Nacional

esquina Las Vicuñas, barrio Nueva Esperanza, de la ciudad de La Rioja, departamento Capital, de la provincia de La Rioja, República Argentina. Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: el ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los Estados Contables, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas contables vigentes. Publíquese.
La Rioja, 26 de mayo de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32025 - $ 99.831,00 - 24/06/2025 - Capital

* * *

El procurador Jacob Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de la Rioja hace saber que por disposición número 67/25 de fecha 13 de mayo de 2025, la Inspección General de Justicia en expediente número C023-0043-8-25, caratulado: Fideicomiso Complejo del Valle 4, se solicita se apruebe el contrato de fideicomiso y se ordena la inscripción de contrato, ordenado publicar el presente edicto por el plazo de un día en el Boletín Oficial de la provincia conforme la Ley 19.550, haciendo saber que entre fiduciante el Sr. Quintero, Aldo Matías, Documento Nacional de Identidad Número, treinta y cuatro millones, setecientos cuarenta y nueve mil, seiscientos noventa y uno (34.749.691), nacido el 26 de diciembre de 1989, CUIL N° 20-34749691-0, soltero, con domicilio en calle Almirante Brown y Castro Barros de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco de esta Provincia, el Sr. Pascuale, Germán Angel D.N.I. N° 27.539.379, nacido el 26 de junio de 1979, CUIL N° 20-27539379-8, soltero, es con domicilio en Brigelia Quintero sin número, barrio Cooperativa I - Aimogasta - departamento Arauco, el Sr. Pascuale, Gustavo Alberto, D.N.I. N° 22.807.490, nacido el 17 de junio de 1972, CUIL N° 20-22807490-0, casado con la Sra. Aravena, Jaquelina del Valle, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 566, barrio Centro, Aimogasta - departamento Arauco, provincia de La Rioja, el Sr. Pascuale, Carlos Alejandro, D.N.I. N° 20.091.663, nacido el 12 de mayo de 1971, CUIL N° 20-22091663-5, soltero, domiciliado en calle 20 de Mayo y Santa Fe sin número, barrio Estación, Aimogasta - departamento Arauco, provincia de La Rioja, el Sr. Pereyra Cáceres, Claudio Lorenzo, D.N.I. N° 26.335.885, nacido el 29 de enero de 1978, CUIL N° 20-26335885-7, casado en primeras nupcias con la señora Castro Crovara María Victoria, domiciliado en calle pública - Manzana 1261 N° 22, barrio Néstor Kirchner, en esta ciudad, el Sr. Reyes, Ramón Zenón, D.N.I. N° 27.052.892, nacido el 26 de marzo de 1979, CUIL N° 23-27052892-9, soltero, domiciliado en calle Leovino Martínez sin número, Aimogasta - departamento Arauco de esta provincia, el Sr. Reyes Diego Armando, D.N.I N° 28.915.853, nacido el 24 de junio de 1981, CUIL N° 24-28915853-3, casado con la Sra. Paredes Fernández María José, domiciliado en Manzana “C” 44, barrio 80 Viviendas - Aimogasta - departamento Arauco, provincia de La Rioja; la Sra. Cornejo, Micaela Grisel, D.N.I. N° 39.300.971, nacida el 12 de junio de 1996, CUIL N° 27-39300971-9, domiciliada en calle Carlos Gardel sin número, 13 barrio Luis Vernet, en esta ciudad, la Sra. Morandi, Natalia Verónica, D.N.I. N° 27.479.025, nacida el 02 de junio de 1979, CUIL N° 27-27479025-9, divorciada según así resulta de expediente N° 1734 - Letra L - Año 2002, caratulado: Ledesma Mario Alejandro y Otra s/Divorcio Vincular por presentación conjunta, resolución de fecha 02 de diciembre de 2002, tramitado por ante la Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de esta Provincia, domiciliada en Manzana “D” 7, barrio Olivo Cuatricentenario Aimogasta departamento Arauco - provincia de La Rioja, el Sr. Pascuale Hernando Gonzalo, D.N.I N° 28.389.749, nacido el 19 de diciembre de 1980, CUIL N° 20-28389749-5, soltero, domiciliado en calle Tucumán N° 123, La Terminal - Chepes - departamento Rosario Vera Peñaloza - provincia de La Rioja; la Srta. Santiago Alejandra Yamila, D.N.I. N° 27.260.651, nacida el 28 de mayo de 1979, CUIL N° 27-27260651-5, soltero, con domicilio en calle Entre Ríos N° 75, barrio San Martín de esta ciudad; el Sr. Pascuale, Horacio Gabriel, D.N.I. N° 23.936.213, nacido el 25 de mayo de 1974, CUIL N° 20-23936213-4, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 93, barrio San Francisco Aimogasta, departamento Arauco - provincia de La Rioja, el Sr. Atencio Ricardo Ramón, D.N.I. N° 24.971.406, nacido el 06 de octubre de 1975, CUIL N° 20-24971406-3, casado en primeras nupcias con la Sra. Brizuela Gladys Karen con domicilio en Fernando Mate de Luna N° 12, barrio Solar del Norte de esta ciudad y la Srta. Cornejo Sofía Delfina, D.N.I. N° 43.117.235, nacida el 19 de diciembre de 2000, CUIL N° 27-43117235-1, soltera, domiciliado en calle pública 1, barrio Hipotecario Aimogasta - departamento Arauco, provincia de La Rioja; y Moreno Delgado Moisés Rafael, D.N.I. N° 27.913.755, nacido el 15 de marzo de 1980, CUIT N° 20-27913755-9, casado en primas nupcias con la señora María del Valle Sierra, con domicilio en pasaje El Arroyo sin número barrio Saviore en esta ciudad, se ha constituido un Contrato de Fideicomiso de Obra al Costo, designando como Fideicomiso Complejo del Valle IV, con domicilio en Avenida San Francisco 197, de esta ciudad, siendo las partes del siguiente modo: Fiduciante Originario: el Sr. Quintero, Aldo Matías. Fiduciantes Adherentes: el Sr. Pascuale, Germán Ángel, el Sr. Pascuale, Gustavo Alberto, el Sr. Pereyra Cáceres, Claudio Lorenzo, el Sr. Reyes, Ramón Zenón, el Sr. Pascuale, Carlos Alejandro, el Sr. Reyes Diego Armando, la Sra. Cornejo, Micaela Grisel, la Sra. Morandi, Natalia Verónica, el Sr. Pascuale Hernando Gonzalo, la señorita Santiago Alejandra Yamila, el Sr. Pascuale, Horacio Gabriel, el Sr. Atencio Ricardo Ramón y la Srta. Cornejo Sofía Delfina. Fiduciario: Moreno Delgado Moisés Rafael. Fiduciario Sustituto: la Sra. Sierra María del Valle, D.N.I N° 33.166.045, nacida el 7 de febrero de 1988, CUIL N° 27-33166045-6, casada, quien actuará en reemplazo del Fiduciario titular el Sr. Moreno Delgado Moisés Rafael. Beneficiarios: Serán el fiduciante originario o sus sucesores y el Fiduciario titular o suplente según el caso, por todo remanente que surja de la liquidación del fideicomiso, una vez cubierto la totalidad de los gastos de finalización del fideicomiso. Fideicomisario: Serán los destinatarios de las distintas Unidades Funcionales en Propiedad Horizontal que conformen el Consorcio denominado Complejo del Valle IV, serán el fiduciante originario, los fiduciantes adherentes, los beneficiarios o un tercero cesionario de dichos derechos y

acciones por el instrumento público o privado que correspondiere, designados indistintamente por el fiduciante originario y/o el fiduciario (Artículo 1.672 CCCN). Fideicomisarios: el Sr. Quintero, Aldo Matías, el Sr. Pascuale, Germán Ángel, el Sr. Pascuale, Gustavo Alberto, el Sr. Pereyra Cáceres, Claudio Lorenzo, el Sr. Reyes, Ramón Zenón, el Sr. Pascuale, Carlos Alejandro, el Sr. Reyes Diego Armando, la Sra. Cornejo, Micaela Grisel, la Sra. Morandi, Natalia Verónica, el Sr. Pascuale Hernando Gonzalo, la señorita Santiago Alejandra Yamila, el Sr. Pascuale, Horacio Gabriel, el Sr. Atencio Ricardo Ramón y la Srta. Cornejo Sofía Delfina. Fines. El Fideicomiso que por este acto se constituye tiene como finalidad: a) la consecución de las tareas tendientes al desarrollo de una Obra en Propiedad Horizontal que se denominará "Complejo del Valle IV" según proyecto aprobado al efecto, su posterior sometimiento a Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, y b) la posterior transferencia de las Unidades en Propiedad Horizontal resultantes a los Fiduciantes (originarios o adherentes), Fideicomisarios, sus sucesores, cesionarios o comitentes del dominio pleno de cada unidad, resultantes del plano una vez concluido y aprobado, quienes serán designados por el Fiduciario, adquirentes de los futuras unidades funcionales (Artículo 1.667 inciso e). Bien Inmueble / Objeto del Contrato. El inmueble objeto de este Fideicomiso es el siguiente: un Lote de Terreno, ubicado en la ciudad de La Rioja, que se identifica como Lote "5" de la Manzana 799, se ubica sobre acera Sud de calle proyectada en el extremo Sudoeste de ingreso a la ciudad de La Rioja, y mide de frente al Norte, trece metros con un centímetro (13,01 m), en su contra frente Sud igual medida; y en cada uno de sus costados Este y Oeste, treinta y tres metros (33,00 m), lo que hace una Superficie Total de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (429,33 m2); linda, al Norte, con calle proyectada de su ubicación; al Sud, con Lote "N° 7", al Este, con Lote "N° 6"; y al Oeste, con Lote "N° 4". Le corresponde: al Sr. Quintero, Aldo Matías, por compra que le realizara al Sr. Luna, Juan José, mediante Escritura N° 55 de fecha 20 de mayo de 2023, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Folio Real C-32526. Plazo. Convienen las partes, que los fines especificados para el fideicomiso, deberán alcanzarse dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) meses a partir del día de la fecha, plazo por el cual se constituye el presente fideicomiso. Capital: Estará conformado por el inmueble aportado y arriba descripto Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección "E", Manzana 799, Parcela "5"; Padrón N° 1-57972. Cierre del Ejercicio Anual: los días 01 de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, mayo de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32026 - $ 91.434,00 - 24/06/2025 - Capital

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal 1, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Quiroga, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Sra. Máxima Roquelina Squeo, D.N.I. N° 3.585.181, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 10202240000041070 - Letra "S" - Año 2024, caratulados: "Squeo, Máxima Roquelina / Sucesión Testamentaria", dentro del término de treinta (30) días a partir de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Art. 2.340 del CC y C y Art. 342 del CPC. Edicto por un (1) día.
La Rioja, 10 de junio de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 32027 - $ 3.140,00 - 24/06/2025 - Capital

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A" de la autorizante, en los autos Expte. N° 20101230000034782 - Letra: "C" - Año 2023, caratulados: "Cerezo, Juan Carlos; Veragua, Petrona Secundina - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria sobre el inmueble ubicado la localidad de Guanchin, departamento Chilecito, Nomenclatura Catastral: Dpto. 07; Circ. XIII; Sec: A; Mza. 2; Parc. 26, siendo su descripción la siguiente: Ubicación departamento Chilecito, distrito Guanchin, paraje "Los Pavones". Sus medidas según plano de mensura son las siguientes: desde el vértice "1" hasta el vértice "2" sale una línea recta en sentido Sudoeste en un ángulo de 92°59'45" y mide 28,6 m; desde el vértice "2" hasta el vértice "3" sale una línea recta en sentido Noroeste en un ángulo de 162°23'04" y mide 2,00 m; desde el vértice "3" hasta el vértice "4" sale una línea recta en sentido Sudoeste en un ángulo de 210°35'41" y mide 3,21 m; desde el vértice "4" hasta el vértice "5" sale una línea recta en sentido Noroeste en un ángulo de 92°54'32" mide 87,14 m; desde el vértice "5" hasta el vértice "6" sale una línea recta en sentido Noroeste en un ángulo de 180°2'51" y mide 4,54 m, desde el vértice "6" hasta el vértice "7" sale una línea recta en sentido Este en un ángulo de 75°11'57" y mide 41,74 m; desde el vértice "7" hasta el vértice "8" sale una línea recta en sentido Sudeste en un ángulo de 135°10'54" y mide 4,66 m; desde el vértice "8" hasta el vértice "9" sale una línea recta en sentido Sudeste en un ángulo 147°49'31" y mide 32,48 m; desde el vértice "9" al vértice "10" sale una línea recta en sentido Sudeste en un ángulo de 242°48'45" y mide 8,56 m; desde el vértice "10" al vértice "1" sale una línea recta en sentido Sudoeste en un ángulo de 99°54'43" y mide 52,44 m, configurando una superficie mensurada de 3.817,58 metros cuadrados. Lindando al Norte con callejón público y superponiéndose registralmente en forma total con parcela Nomenclatura Catastral: Dpto. 07; Circ. XIII; Sec: A; Mza. 2; Parc. 14 y parcialmente con parcela Nomenclatura Catastral: Dpto. 07; Circ. XIII; Sec: A; Mza. 2; Parc. 16.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) veces.
Secretaría, junio de 2025.

Ana Laura Ocampo
Prosecretaria

Nº 32028 - $ 29.202,00 - 24/06 al 01/07/2025 - Chilecito

* * *

La Dra. Silvana Noelia Lara, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría Única a cargo de la actuaria Dra. María Carolina Luna, hace saber con publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario o periódico de esta Circunscripción, que cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Nancy Patricia Leiva, D.N.I. N° 23.137.560, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10200251000026475 - Letra "L" - Año 2025, caratulados: "Leiva, Nancy Patricia s/Sucesión Ab Intestato", término computado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El decreto que así lo ordena dice: "La Rioja, treinta de abril de dos mil veinticinco... Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación de esta Circunscripción. Cítese en sus domicilios reales a los herederos, legatarios y acreedores, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días después de que concluya la publicación de edictos...". Fdo.: Dra. Silvana Noelia Lara, Juez - Dra. María Carolina Luna, Secretaria.
L.R., Secretaría,16 de mayo de 2025.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

N° 32029 - $ 4.710,00 - 24/06/2025 - Capital

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Eva Malena Delgado, Secretaria Transitoria, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Ana Luisa Moreno, D.N.I. N° 7.881.693, en los autos Expte. N° 10101250000042128 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Moreno, Ana Luisa / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 13 de junio de 2025.

Dra. Eva Malena Delgado
Secretaria

Nº 32030 - $ 2.512,00 - 24/06/2025 - Capital

Carta de Ciudadanía

Por orden de SS. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Sra. Secretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos CNE 6322/2025, caratulado: "Bazán Giménez, Arleny Diamin s/Nacionalidad y Ciudadanía", D.N.I. N° 95.964.686. de nacionalidad venezolana, edad 38 años, que ingresó al país el día 13 de diciembre de 2018, hija de José Armando Bazán y de Dilia Mercedes Giménez de Bazán con domicilio en calle Primer Mérito (Proyectada 2) N° 011 B° Alpes Riojanos, departamento Capital, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía: por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.
Secretaría, 17 de junio de 2025.

María Isabel Flores
Secretario Electoral Nacional

N° 32031 - $ 6.280,00 - 24/06 y 08/07/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza Paola María Petrillo de Torcivía de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Secretaría Transitoria a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, ordena publicar edicto por 3 (tres) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando, los terceros que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la provincia de La Rioja; Dpto. Capital; barrio Puerta de la Quebrada, cuya acta de disposición catastral N° 027055 y sus medidas; total de 801,68 m2, a comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 1010124000003801 - Año 2024 - Letra "C", caratulados: "Cuello Carlos Ramón s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)".
La Rioja, 10 de diciembre de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 32032 - $ 8.478,00 - 24/06al 01/07/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "B" a cargo del autorizante, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 20102250000042153 - Letra "B" - Año 2025, caratulados: "Bellia, Irma Rosaura - Sucesión Ab Intestato", cita a los herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión de Irma Rosaura Bellia, D.N.I. N° 0.622.503, a fin de que se presenten

a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2.340 del C.C. y C.N. en concordancia con el Art. 342 inc. 2 del C.P.C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local.
Secretaría, junio de 2025.

Sr. Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría

Nº 32033 - $ 2.826,00 - 24/06/2025 - Chilecito

* * *

Banco de la Nación Argentina

El Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría de Leyes Especiales de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal - Secretaría a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero, se ha dispuesto que en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Molina Karina Alejandra s/Cobro de Pesos / Sumas de Dinero"- Expte. N° FCB 1654/2021, se ha dictado la siguiente resolución: "La Rioja, 15 de mayo de 2025. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Hacer lugar la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por el Banco de la Nación Argentina - Sucursal La Rioja contra la demandada, Sra. Karina Alejandra Molina - D.N.I. 22.650.162, por los fundamentos expresados en el Considerando de la presente, debiéndose abonar la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil Seiscientos Noventa y Dos con Cincuenta y Un Centavos ($ 220.692,51) reclamada en concepto de capital, más los intereses conforme a las normas legales pertinentes, determinándose definitivamente en la etapa de ejecución de sentencia, con costas. 2. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que exista monto definitivo en el presente juicio. 3. Regístrese y notifíquese. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena. Juez Federal. Edictos de ley por el término de un día en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 22 de mayo de 2025.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 32035 - $ 5.024,00 - 24/06/2025 - Capital

* * *

Banco de la Nación Argentina

El Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría de Leyes Especiales de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal - Secretaría a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero, se ha dispuesto que en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Molina Karina Alejandra s/Cobro de Pesos / Sumas de Dinero", Expte. N° FCB 1681/2021, se ha dictado la siguiente resolución: "La Rioja, 15 de mayo de 2025. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Hacer lugar la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por el Banco de la Nación Argentina Sucursal La Rioja contra la demandada, Sra. Karina Alejandra Molina D.N.I. 22.650.162, por los fundamentos expresados en el Considerando de la presente, debiéndose abonar la suma de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Once con Cincuenta y Cinco Un Centavos ($ 239.711,55) reclamada en concepto de capital, más los intereses conforme a las normas legales pertinentes, determinándose definitivamente en la etapa de ejecución de sentencia, con costas. 2. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que exista monto definitivo en el presente juicio. 3. Regístrese y notifíquese. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal. Edictos de ley por el término de un día en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 22 de mayo de 2025.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 32036 - $ 4.710,00 - 24/06/2025 - Capital

* * *

Banco de la Nación Argentina

El Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría de Leyes Especiales de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal - Secretaría a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero, se ha dispuesto que en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Molina Karina Alejandra s/Cobro de Pesos / Sumas de Dinero"- Expte. N° FCB 1649/2021, se ha dictado la siguiente resolución: "La Rioja, 15 de mayo de 2025. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Hacer lugar la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por el Banco de la Nación Argentina - Sucursal La Rioja contra la demandada, Sra. Karina Alejandra Molina - D.N.I. 22.650.162, por los fundamentos expresados en el Considerando de la presente, debiéndose abonar la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veintiuno con Doce Centavos ($ 47.721,12) reclamada en concepto de capital, más los intereses conforme a las normas legales pertinentes, determinándose definitivamente en la etapa de ejecución de sentencia, con costas. 2. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que exista monto definitivo en el presente juicio. 3. Regístrese y notifíquese. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Edictos de ley por el término de un día en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 22 de mayo de 2025.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 32037 - $ 13.995,00 - 24/06/2025 - Capital

Banco de la Nación Argentina

El Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría de Leyes Especiales de la provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal - Secretaría a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero, se ha dispuesto que en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/ Molina, Karina Alejandra s/ Cobro de Pesos/ Sumas de Dinero", Expte. Nº FCB 1652/2021, se ha dictado la siguiente resolución: "La Rioja, 15 de mayo de 2025. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Hacer lugar la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por el Banco de la Nación Argentina - Sucursal La Rioja contra la demandada, Sra. Karina Alejandra Molina - DNI 22.650.162, por los fundamentos expresados en el Considerando de la presente, debiéndose abonar la suma de Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Siete con Cuarenta y Ocho Centavos ($ 27.407,48) reclamada en concepto de capital, más los intereses conforme a las normas legales pertinentes, determinándose definitivamente en la etapa de ejecución de sentencia, con costas. 2. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que exista monto definitivo en el presente juicio. 3. Regístrese y notifíquese. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena. Juez Federal. Edictos de ley por el término de un día en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 22 de mayo de 2025.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

Nº 32038 - $ 4.710,00 - 24/06/2024 - Capital

* * *

Banco de la Nación Argentina

El Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría de Leyes Especiales de la provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal Secretaría a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Molina, Karina Alejandra s/Cobro de Pesos / Sumas de Dinero", Expte. Nº FCB 1680/2021, se ha dictado la siguiente resolución: "La Rioja, 15 de mayo de 2025. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Hacer lugar la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por el Banco de la Nación Argentina - Sucursal La Rioja contra la demandada, Sra. Karina Alejandra Molina - DNI 22.650.162, por los fundamentos expresados en el Considerando de la presente, debiéndose abonar la suma de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Once con Diecisiete Centavos ($ 238.511,17) reclamada en concepto de capital, más los intereses conforme a las normas legales pertinentes, determinándose definitivamente en la etapa de ejecución de sentencia, con costas. 2. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que exista monto definitivo en el presente juicio. 3. Regístrese y notifíquese. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal. Edictos de ley por el término de un día en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 22 de mayo de 2025.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

Nº 32039 - $ 4.710,00 - 24/06/2025 - Capital

* * *

Banco de la Nación Argentina

El Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría de Leyes Especiales de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal Secretaría a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero, se ha dispuesto que en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Molina, Karina Alejandra s/Cobro de Pesos / Sumas de Dinero", Expte. Nº FCB 1650/2021, se ha dictado la siguiente resolución: "La Rioja, 15 de mayo de 2025. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Hacer lugar la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por el Banco de la Nación Argentina - Sucursal La Rioja contra la demandada, Sra. Karina Alejandra Molina - DNI 22.650.162, por los fundamentos expresados en el Considerando de la presente, debiéndose abonar la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Veintiocho con Cuarenta y Siete Centavos ($ 8.728,47) reclamada en concepto de capital, más los intereses conforme a las normas legales pertinentes, determinándose definitivamente en la etapa de ejecución de sentencia, con costas. 2. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que exista monto definitivo en el presente juicio. 3. Regístrese y notifíquese. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Edictos de ley por el término de un día en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 22 de mayo de 2025.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

Nº 32040 - $ 4.710,00 - 24/06/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición 087/25 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0129-6-25, caratulados: "Global Medica S.A. s/Inscripción Cesión de Acciones", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que en Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2024 se resolvió la Cesión de Acciones correspondientes a la totalidad del Capital Social de la Firma; y mediante Contrato de Cesión de Acciones de fecha 15 de agosto de 2024, la Sra. Alicia Irma Icazati, D.N.I. N° 10.679.731, CUIT N° 27-10679731-0, argentina, casada, comerciante, mayor de edad, domiciliada en calle Colombia N° 975, de la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, titular de 48.052 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor de $ 10 cada una, con derecho a un voto cada una; cede y transfiere a título oneroso al Sr. Tomás Andrés Navarro, D.N.I. N° 46.176.898, CUIL N° 23-46176898-9, argentino, soltero,

comerciante, mayor de edad, con domicilio en Av. Benavidez 327, barrio Vargas, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja la cantidad de 48.052 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor de $ 10 cada una, con derecho a un voto cada una; que representan el 2,08% de las acciones sociales correspondientes a "Global Medica S.A." con domicilio en Av. Benavidez 327, barrio Vargas de esta ciudad de La Rioja, quedando el Capital Social distribuido de la siguiente manera: el Sr. Marcelo Andrés Navarro Icazati: 2.256.948 acciones sociales que representan el noventa y siete 92/100 por ciento (97,92%) del capital social; Sr. Tomas Andrés Navarro: 48.052 acciones sociales que representan el dos 08/100 por ciento (2,08%) del capital social.
La Rioja, junio de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32041 - $ 20.526,00 - 24/06/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra, Marcela S. Fernández Favarón, de la actuaria Dra. María José Quiroga, Secretaría B, en los autos Expte. N° 10102230000034724 - S - 2023, caratulados: "Salum, Sara Sarife; Salum Blanca Azucena / Sucesión Ab Intestato" hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de las extintas Blanca Azucena Salum DNI Nº 5.088.964 y Sara Sarife Salum DNI Nº 5.818.472, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc.1, 2 y 3 del CPC.
Secretaría, 12 de junio de 2025.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

N° 32042 - $ 2.826,00 - 24/06/2025 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Litios L.R.J. S.A." - Expte. N° 146 - Letra "L" - Año 2023. Denominado "Z7-K03". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja 23 de mayo de 2024. Señora Directora: Visto el estado de autos, esta Dirección informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo quedó graficada en el departamento Vinchina - Gral. Lamadrid de esta Provincia, esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha; la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2519737.000 X=6835473.000 Y=2509737.000 X=6835473.000 Y=2509737.000 X=6845473.000 Y=2519737.000 X=6845473.000. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078/06. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6845472.96-2519736.98-13-10-E SO: 6835472.76-2509737.25-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 30 de mayo de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera categoría, denominada: "Z7-K03" a nombre de la razón social Litios L.R.J. S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 10.000 ha. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art.27°- párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante de lo informado por la Dirección de Geología Minera a fs. 192. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese, Disposición N° 179/25. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí, Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 31994 - $ 26.520,00 - 13 y 24/06/2025

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Soluciones Argentinas S.R.L" - Expte. N° 55 - Letra "S" - Año 2024. Denominado: "Elisa 1". Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 14 de mayo de 2024. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=3366650.000 X=6689200.000 Y=3370400.000 X=6689200.000 Y=3370400.000 X=6681200.000 Y=3366650.000 X=6681200.000. La

nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6689200.00-3370400.00-13-11-E SO: 6681200.00-3366650.00-13-11-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de junio de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Elisa 1" a nombre de la razón social "Soluciones Argentinas S.R.L." ubicada en el departamento Independencia de esta provincia, con una superficie libre de 3000 ha. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante de lo informado por la Dirección de Geología Minera a fs. 33. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Disposición N° 209/25. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 32020 - $ 24.752,00 - 24/06 y 04/07/2025 - Capital

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Soluciones Argentinas S.R.L" - Expte. N° 57 - Letra "S" - Año 2024. Denominado: "Elisa 2". Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 14 de mayo de 2024. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=3366650.000 X=6689200.000 Y=3370400.000 X=6689200.000 Y=3370400.000 X=6681200.000 Y=3366650.000 X=6681200.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6689200.00-3370400.00-13-11-E SO: 6681200.00-3366650.00-13-11-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de junio de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Elisa 2" a nombre de la razón social "Soluciones Argentinas S.R.L." ubicada en el departamento Independencia de esta provincia, con una superficie libre de 8000 ha. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante de lo informado por la Dirección de Geología Minera a fs. 32. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Disposición N° 210/25. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 32021 - $ 24.752,00 - 24/06 y 04/07/2025

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Soluciones Argentina S.R.L" - Expte. N° 54 - Letra "S" - Año 2024. Denominado: "Fides 1". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 14 de mayo de 2024. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 186 ha 4000 m2, resultante de la superposición parcial con el Cateo Amana I, Expte. Nº 37-L-2010 a nombre de López, Francisco y sucesión de López, Daniel Francisco. Quedando la superficie libre mencionada comprendida entre dos áreas; Área Oeste y Área Este, con las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Área Oeste: Y=3356500.000 X=6678750.000 Y=3358480.000 X=6678750.000 Y=3358480.000 X=6677950.000 Y=3356500.000 X=6677950.000; Área Este: Y=3362400.000 X=6678750.000 Y=3362750.000 X=6678750.000 Y=3362750.000 X=6677950.000 Y=3362400.000

X=6677950,000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6678750.00-3362750.00-13-11-E SO: 6677950.00-3356500.00-13-11-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero… Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de mayo de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Fides 1" a nombre de la razón social "Soluciones Argentinas S.R.L." ubicada en el departamento Independencia de esta provincia, con una superficie libre de 186 ha 4000 m2. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante de lo informado por la Dirección de Geología Minera a fs. 34. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 32022 - $ 27.404,00 - 24/06 y 04/07/2025

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Soluciones Argentina S.R.L" - Expte. N° 56 - Letra "S" - Año 2024. Denominado: "Fides 2". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 14 de mayo de 2024. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5079 ha 8768 m2, resultante de la superposición parcial con: Mina Alba II, Expte. Nº 6269-Y-1974 a nombre de Yamiri S.A.; Mina Koka II, Expte. Nº 5386-L-1972 a nombre de López, Antonia Andrea y Socio; Mina Don Paco, Expte. Nº 4383-Y-1967 a nombre de Yamiri S.A.; Cateo Amana I, Expte. Nº 37-L-2010 a nombre de López, Francisco y sucesión de López, Daniel Francisco. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales:

Y=3358100.000	X=6689400.000	Y=3364622.000
X=6689400.000	Y=3364622.000	X=6683726.979
Y=3363708.021	X=6682817.032	Y=3363919.682
X=6682604.433	Y=3364622.000	X=6683303.652
Y=3364622.000	X=6680200.000	Y=3362400.000
X=6680200.000	Y=3362400.000	X=6682442.283
Y=3359944.824	X=6682442.283	Y=3360060.880
X=6682538.280	Y=3359933.420	X=6682692.380
Y=3359702.280	X=6682501.180	Y=3359632.170
X=6682585.940	Y=3359458.500	X=6682442.283
Y=3358480.000	X=6682442.283	Y=3358480.000

X=6680200.000 Y=3358100.000 X=6680200.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6689400.00-3364622.00-13-11-E SO: 6680200.00-3358100.00-13-11-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero… Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de mayo de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Fides 2" a nombre de la razón social "Soluciones Argentinas S.R.L." ubicada en el departamento Independencia de esta provincia, con una superficie libre de 5079 ha 8768 m2. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrasele Vista al solicitante de lo informado por la Dirección de Geología Minera a fs. 30. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 32023 - $ 30.056,00 - 24/06 y 04/07/2025

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 24.06.2025 14:24:47

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	314,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	314,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	314,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	442,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	442,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	933,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	933,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	4.388,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	933.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	53.180,00
k) Ejemplar del día	Pesos	395,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	870,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	480,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	585,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	665,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	77.780
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	106.635,00